



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"



BASES

ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERCONEXION
FISICA Y SATELITAL DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL**

2019



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS NIVELES DE CONTRATACION



CAPÍTULO I

ETAPAS DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Base Legal

- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP.
- Ley N° 27603, Ley de Creación del Banco Agropecuario
- Ley N° 29064, Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario, y su modificatoria a través de la Ley 30893.
- Ley N° 29523, Ley de Mejora de la Competitividad de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito del Perú
- Ley N° 29596, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Re-estructuración de la deuda agraria (PREDA) y complementarias.
- Directiva de Gestión de las Empresas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE)
- El Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código REG-027-02, publicado en la página web de Agrobanco.
- Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código MDP-073-02, publicado en la página web del Agrobanco.
- Política de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, con código POL-018-02, publicado en la página web de Agrobanco.

a) De la Convocatoria del proceso de Adquisición

- El Departamento de Logística gestiona la convocatoria del proceso en base al calendario aprobado y realiza la invitación a un mínimo de tres (03) empresas, incluyendo las que participaron en el estudio de mercado.
- La convocatoria de todo proceso de selección se realizará a través de la página web conteniendo la aprobación del expediente, las Bases y la aprobación de las Bases; e invitación directa por correo electrónico a todos los potenciales proveedores de bienes, servicios y obras, adjuntando las Bases.
- Se publicará en la página web las bases del proceso a efecto que el público en general tenga acceso en forma gratuita. Igualmente se registrará el proceso en la web.¹
- Efectuada la convocatoria, las empresas deberán registrarse obligatoriamente y en forma gratuita, a fin de poder participar en el proceso, adjuntando copia del registro Nacional de Proveedores vigente emitido por la OSCE.
- Los tiempos mínimos para la presentación de las propuestas por parte de los proveedores, se encuentran detallado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de AGROBANCO, tomando en consideración cada nivel de Contratación.

¹Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por D.S. N° 043-2003-PCM



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

NIVEL	N° de invitaciones	PLAZOS
III Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 12 días hábiles (*) Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 5 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 8 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
II Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 9 días hábiles. Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta suscripción del contrato: Mínimo 5 días hábiles.
I Nivel	Mínimo 3.	Desde convocatoria hasta recepción de propuestas: Mínimo 2 días hábiles Desde presentación de propuestas hasta Buena Pro: Mínimo 2 días hábiles. Desde Buena Pro hasta consentimiento: Mínimo 2 días hábiles. Desde consentimiento hasta la emisión de la orden de compra, servicio o suscripción del contrato: Mínimo 2 días hábiles.

(*) Para las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 250, 000 o las obras cuyos montos fuesen iguales o superiores a US\$ 7 407 000,00, adicionalmente serán de aplicación los TLC suscritos entre el Perú y otro país, por lo que el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no podrá ser menor a veintidós (22) días hábiles.

- El Comité de Adquisiciones podrá continuar con el proceso de adquisición y contrataciones aún cuando exista una única oferta válida, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos en las bases.
- Los procesos de nivel II y III preverán un plazo mínimo de 3 días hábiles posteriores a la convocatoria, para que los participantes formulen consultas y observaciones y un plazo máximo de 3 días hábiles para que el Comité emita las respuestas aclaratorias y otras acciones que se consideren de utilidad para obtener ofertas que cumplan con las condiciones indicadas. Estas fechas estarán incluidas en las bases.
- Mediante las consultas, para el caso de los niveles II y III, los participantes podrán solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases o plantear solicitudes respecto a ellas. Mediante escrito debidamente fundamentado, los participantes podrán formular observaciones, las que deberán versar sobre el incumplimiento de lo señalado en las bases.
- El Comité de Adquisiciones absolverá las consultas y observaciones mediante un mismo pliego absolutorio, debidamente fundamentado, el que deberá contener la

identificación de cada participante que les formuló las consultas presentadas y las respuestas a cada una de ellas.

- El pliego de absolución de consultas y observaciones se integrará a las bases, constituyendo las bases integradas las reglas definitivas del proceso de contratación y serán publicadas en la página WEB del Banco, junto con el Acta de Integración.
- El pliego absolutorio de consultas y observaciones también se considerará como parte integrante de la orden de compra, orden de servicio o contrato, según corresponda.

b) Recepción de Propuestas

- La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases y/o documentos complementarios o aclaratorios en la mesa de partes del Banco o lugar que se indique en las Bases. Para que una propuesta sea admitida deberá incluir la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases.
- Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.
- El plazo mínimo entre la absolución de consultas y la presentación de propuestas es de 3 días hábiles.
- Cuando se exija la presentación de documentos que sean emitidos por autoridad pública en el extranjero, el postor podrá presentar copia simple de los mismos sin perjuicio de su ulterior presentación, la cual necesariamente deberá ser previa a la firma del contrato. Dichos documentos deberán estar debidamente legalizados por el Consulado respectivo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en caso sea favorecido con la Buena Pro.
- El proceso de recepción de las propuestas debe considerar los medios, oportunidad y resguardos necesarios para mantener las condiciones de transparencia y equidad.
- Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados, uno conteniendo la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.
- En los procesos de selección correspondientes al II y III nivel, la recepción de propuestas y otorgamiento de la buena pro se efectuará en acto público, en el caso del I nivel de contratación dichos actos serán privados.
- Las propuestas presentadas deberán cumplir con todo lo requerido en las Bases, adjuntado los documento que se hubiesen solicitado.
- Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia

sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales.

- Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección, o en un determinado artículo cuando se trate de procesos de selección según relación de artículos.
- Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.
- Cuando se trate de un acto público de presentación de propuestas, éste se realizará con la presencia de un notario público. Se empezará a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. El Comité de Adquisiciones procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada. Si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el notario procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, conservándolos hasta la fecha en que el Comité de Adquisiciones, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.
- Cuando se trate de un acto privado de presentación de propuestas, los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y el horario señalados en las Bases.
- Si existieran defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, el Comité de Adquisiciones otorgará un plazo entre uno (1) o dos (2) días hábiles, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- Constituyen documentos de presentación obligatoria:
 - a. Copia Simple de la Constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
 - b. Formatos solicitados en las Bases como documentación de presentación obligatoria.
 - c. De ser el caso, copia de la documentación de sustento para acreditar el cumplimiento de los términos de referencia o especificaciones técnicas, y cualquier otro documento que las Bases hayan considerado como tales.
- Constituyen documentos de presentación facultativa:

Documentación que sustente el cumplimiento de los factores de evaluación.

- c) Evaluación de Propuestas
- El Comité de Adquisiciones incluirá en las bases los criterios que utilizará para evaluar las propuestas, el puntaje que asignará a cada uno de estos criterios y precisará qué documentación debe presentarse para obtener tal puntaje, en función del objeto de cada contratación. Dichos criterios deben ser objetivos y tener relación directa con el objeto de la convocatoria.
 - El puntaje otorgado a los postores por la acreditación del cumplimiento de cada criterio de evaluación, será decisión del Comité de Adquisiciones, debiéndose incorporar en las bases el puntaje que se otorgará por el cumplimiento de cada factor de evaluación.
 - La propuesta económica presentada deberá ser igual o menor al valor referencial, incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar.

Evaluación:

- La calificación y evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas. La primera es la técnica, cuya finalidad es calificar y evaluar la propuesta técnica, y la segunda es la económica, cuyo objeto es calificar y evaluar el monto de la propuesta.
- Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios que se establezcan en las Bases del proceso, así como a la documentación que se haya presentado para acreditarlos.
- En ningún caso y bajo responsabilidad del Comité de Adquisiciones que aprueba las Bases se establecerán factores cuyos puntajes se asignen utilizando criterios subjetivos.
- El procedimiento general de calificación y evaluación será el siguiente:
 - A efecto de la admisión de las propuestas técnicas, el Comité de Adquisiciones verificará que las ofertas cumplan con los requisitos de admisión de las propuestas establecidos en las Bases.
 - Sólo una vez admitidas las propuestas, el Comité de Adquisiciones aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor y a la documentación de sustento presentada por el postor.
 - Las propuestas que en la evaluación técnica alcancen el puntaje mínimo fijado en las Bases, accederán a la evaluación económica. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.
 - Los miembros del Comité de Adquisiciones no tendrán acceso ni evaluarán a las propuestas económicas sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.
 - A efectos de la admisión de la propuesta económica, el Comité de Adquisiciones verificará que el monto ofertado no exceda el valor referencial,



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”

pudiendo el postor ofertar por debajo de este. Las propuestas que excedan del valor referencial serán descalificadas.

- La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = (O_m \times PMPE) / O_i$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta económica i

O_m = Propuesta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

- La evaluación de propuestas se sujeta a las siguientes reglas:

1. Etapa de evaluación técnica:

- a) El Comité de Adquisiciones y Contrataciones evaluará cada propuesta de acuerdo con las Bases y conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.
- b) Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de sesenta (60), salvo en el caso de la contratación de servicios y consultoría en que el puntaje mínimo será de ochenta (80).

Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas en esta etapa.

2. Etapa de evaluación económica:

El puntaje de la propuesta económica se calculará siguiendo las pautas señaladas, donde el puntaje máximo para la propuesta económica será de cien (100) puntos.

3. Determinación del puntaje total:

- Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.
- Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos. El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1PT_i + c_2PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a) La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
 - b) Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
 - b.1) En todos los casos de contrataciones se aplicará las siguientes ponderaciones:
 $0.60 < c1 < 0.70$; y
 $0.30 < c2 < 0.40$
- La propuesta evaluada como la mejor será la que obtenga el mayor puntaje total.

d) Adjudicación:

- El Comité de adquisiciones otorgará la buena pro al postor que haya obtenido el mayor puntaje. En los procesos correspondientes al segundo y tercer nivel, la evaluación económica y el otorgamiento de la buena pro se realizarán en acto público y se entenderá notificada en el mismo acto. En el caso del primer nivel, la buena pro se otorgará en acto privado. En todos los casos, se notificará la Buena Pro a través de su publicación en la página web del Banco.²
- La labor del comité de adquisiciones concluye con el consentimiento de la Buena Pro, entregando el expediente del proceso al Departamento de Logística.
- El Departamento de Logística comunicará al postor ganador la buena pro, solicitará la documentación pertinente para cada caso y gestionará el envío de la orden de compra u orden de servicio o la suscripción del contrato respectivo.
- La suscripción de la orden de compra, orden de servicio o del contrato corresponderá a los funcionarios del Banco con poderes para poder realizarlo según el monto de la contratación, de conformidad con los límites establecidos en el Régimen de Poderes del Banco para la contratación de bienes, servicios y obras. En el caso de la suscripción de un contrato, éste quedará formalizado cuando el Banco y el representante legal del postor suscriban el documento que lo contiene.
- En casos debidamente calificados podrá declararse desierto un proceso de adquisiciones o contrataciones. El comité de adquisiciones respectivo deberá establecer en el acta de desierto, las circunstancias que sustenten tal decisión, entre ellas se consideran las que como resultado de la evaluación no quede ninguna propuesta válida. La determinación de declarar desierto se publicará en la página web del Banco.
- Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al otorgamiento de la Buena Pro, los postores podrán interponer un recurso de apelación contra éste. El citado recurso deberá precisar los fundamentos de hecho y/o de derecho que lo sustenta; asimismo, deberá adjuntarse al mismo los medios probatorios respectivos y una carta fianza de garantía por la interposición del recurso, el que será por un monto equivalente al 5% del Valor Referencial del proceso de selección. La garantía no puede ser menor a una (1) UIT. El recurso deberá ser resuelto por el Gerente General en un plazo máximo de 5 días hábiles, debiendo la Resolución respectiva

² La Buena Pro se publicará el mismo día de efectuado el acto.

contar con un informe técnico y legal de sustento, así como encontrarse debidamente motivada. De declararse infundada o improcedente la apelación, se procederá a ejecutar la referida carta fianza.

- En caso no interponerse apelación dentro de los dos días hábiles de otorgada la Buena Pro, se procederá a emitir la orden de compra, de servicio o contrato, según corresponda. En aquellos supuestos, en los cuales solo se hubiese presentado un postor, se podrá emitir la orden de compra, de servicio o suscribir el contrato, de manera inmediata, previa remisión de la documentación solicitada en las bases, de ser el caso.
- En caso de declararse desierto un proceso de selección perteneciente a los Niveles II y III, se convocará a un proceso de selección de Nivel I, manteniendo las mismas formalidades que se tuvieron para el proceso principal que fue declarado desierto, respecto al Comité y la presentación de propuestas.

e) De las Garantías

- Las garantías se otorgarán a través de cartas fianzas, las que deberán ser emitidas por empresas financieras autorizadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), o bancos incluidos en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Las cartas fianzas deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al sólo requerimiento de Agrobanco. Se establecen los siguientes tipos de garantía:

○ Garantía por Adelanto

- El Banco sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto.
- Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.
- Tratándose de los adelantos de materiales, la garantía se mantendrá vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción del Banco, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.
- Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. La amortización de los adelantos se hará mediante descuentos proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución de la o las prestaciones a su cargo.

- Garantía por Fiel Cumplimiento
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 60 UIT, el postor ganador debe entregar al Banco la garantía de fiel cumplimiento del mismo. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del proveedor o contratista, en el caso de bienes y servicios, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras
- Garantía por el monto diferencial de la propuesta
 - Como requisito indispensable para suscribir el contrato, a partir de 30 UIT, cuando, en la contratación de servicios, la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 10%, o, en el caso de la adquisición o suministro de bienes, fuese inferior en más del 20%, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios. Esta garantía no se solicitará en el caso de la contratación de obras.
- Las garantías se ejecutarán a simple requerimiento del Banco en los siguientes supuestos
 - Cuando el contratista no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno.
 - Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses. Tratándose de las garantías por adelantos, no corresponde devolución alguna por entenderse amortizado el adelanto otorgado.
 - La garantía de fiel cumplimiento y la garantía adicional por el monto diferencial de propuesta se ejecutarán, en su totalidad, sólo cuando la resolución por la cual la Entidad resuelve el contrato por causa imputable al contratista, haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Entidad, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
 - Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento y, de ser necesario, la garantía por el monto diferencial de propuesta, se ejecutarán cuando transcurridos tres (3) días de haber sido requerido por la Entidad, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en el acta de conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes y servicios, o en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada, en el caso de ejecución de obras. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.



CAPÍTULO II

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- a) Generación de Orden de Compra, Orden de Servicio o Contratos
- El resultado de la adjudicación se traduce en un documento formal que incluye las condiciones del acuerdo de adquisición o contratación.
 - El referido documento contendrá, entre otros, según sea pertinente, los siguientes puntos: identificación de las partes contratantes, objeto de la compra o breve descripción del servicio, precio, plazo de entrega, el cual puede ser una orden de compra, orden de servicio o un contrato. El contrato debe formalizarse mediante la suscripción del documento que lo contiene, salvo en el caso de las contrataciones cuyo monto correspondan al nivel I, en los que el contrato podrá formalizarse con la recepción de la respectiva orden de compra u orden de servicio por parte del proveedor.
 - Para el caso de contratos, se utilizará el modelo de contrato estandarizado, tanto para bienes como servicios, establecido con el Área Legal.
 - En todos los Niveles de Selección, el plazo máximo para la emisión de la Orden o la suscripción del Contrato es de 10 días hábiles, luego de que la Buena Pro quede consentida.
 - La firma de todo documento oficial dirigido a un postor, en cualquier etapa del proceso de adquisición o contratación e independientemente de nivel que deba aprobar la adjudicación, residirá en la Gerencia de Administración o el Departamento de Logística.
 - El Departamento de Logística enviará al Área Legal el proyecto de contrato y los documentos enviados por el Contratista (Ficha RUC, Vigencia de Poder actualizada, Testimonios de Constitución y modificación, copia de la Carta Fianza, entre otros detallados en las Bases), a fin de que el Área Legal revise y otorgue su conformidad a los datos consignados en el contrato y los documentos enviados por el proveedor, en caso corresponda la emisión de contrato.
- b) Adicionales y reducciones
- Excepcionalmente y previa sustentación por el Unidad usuaria solicitante de la contratación, el Banco podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y obras hasta por el 25% de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje. La aprobación de adicionales se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso.
 - En caso de adicionales o reducciones, las garantías se ampliarán o reducirán proporcionalmente.
- c) Contrataciones Complementarias
- Dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación de un contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicio o ejecución de obras, el Banco podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, hasta por un máximo del treinta (30%) del monto del contrato original.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

La contratación de complementarios, se realizará previa aprobación del Comité de Adquisiciones que aprobó el proceso, siendo formalizadas a través de un acta.

d) Recepción y certificación de bienes y servicios

- Las principales actividades que deben contemplarse en la recepción y certificación de bienes y servicios que adquiera o contrate el Banco son las siguientes:
 - Se verificará que lo recibido sea de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Usaria.
 - En el caso de servicios, la Unidad usuaria validará la conformidad del servicio y en el caso de bienes, la validación será realizada conjuntamente por el encargado del almacén o quien haga sus veces con la Unidad usuaria; respetando lo establecido en el procedimiento de almacenamiento de bienes.
 - Toda consultoría realizada deberá contar con la conformidad por parte del usuario solicitante. Esta conformidad deberá incluir la evaluación del resultado de la consultoría y la aplicación de la misma.
 - Tratándose de adquisiciones de edificaciones o ejecución de obras, la Gerencia General definirá un Comité con personal especializado, para la verificación técnica y conformidad respectiva.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE INTERCONEXION FISICA Y SATELITAL DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL.**

2. VALOR REFERENCIAL

El valor total del servicio asciende a **S/ 2,506,320.00 (Dos millones quinientos seis mil trescientos veinte con 00/100 soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre de 2019.

3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato el 20 de diciembre de 2019.

4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

5. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio a contratar está definido en el Capítulo III de la presente sección.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de 36 meses o hasta agotar el monto del contrato.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Actividades	Fecha / Desde	Hasta
Convocatoria	23/12/2019	
Registro de Participantes	24/12/2019	07/01/2020
Presentación de consultas y observaciones	24/12/2019	30/12/2019
Se presentaran en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, De 09:00 a 17:00 horas		
Absolución de consultas y observaciones	03/01/2020	
Integración de Bases	06/01/2020	
Presentación de Propuestas	27/01/2020	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		
Calificación y Evaluación de Propuestas Técnicas	28/01/2020	05/02/2020
Evaluación Económica y Otorgamiento de la Buena Pro	06/02/2020	
El acto público se realizará en Av. República de Panamá 3531 Piso 9, San Isidro, a las 11:00 am.		

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de los participantes se realizará de **manera gratuita** en la Oficina Administrativa de AGROBANCO, ubicada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas y deberá adjuntarse copia de su RNP (servicios).



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

El participante llenara el Formato N°1 de las Bases, donde constara el número y objeto del proceso, datos de la empresa, nombre y firma del representante Legal o apoderado, así como el día y hora de dicha recepción.

3. ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario.

Las personas naturales concurrirán personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité de Adquisiciones mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la **ADQUISICIÓN NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 - Piso 9 -San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

ADJUDICACIÓN NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
**Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Interconexión
Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional"**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
AGROBANCO
Av. República de Panamá 3531 – Piso 9 - San Isidro
Att.: Comité de Adquisiciones Nivel III

ADJUDICACIÓN NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
**Objeto del proceso: "Contratación del Servicio de Interconexión
Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional"**

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original.

El Sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:



Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores de OSCE: **Registro de Servicio.**
- Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección. **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada en la que se compromete a mantener la vigencia de la oferta hasta la suscripción del Contrato.- **Anexo N° 03.**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Los representantes de cada una de las empresas que firman la promesa de consorcio deberán contar con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos, debidamente inscritas en Registros Públicos. La verificación de los poderes se realizará al momento de la evaluación del expediente técnico y, de advertirse que alguno de dichos representantes carece de dichos poderes, se procederá a su descalificación.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- Declaración Jurada de Plazo de implementación de la totalidad de los enlaces contratados. **Anexo N° 05.**
- Plan de Continuidad del Negocio del servicio a prestar.
- Cronograma de implementación (para el caso de nuevo proveedor) o actualización (para el caso de continuidad) de los enlaces, documento que deberá ser aprobado por la División de Procesos y Tecnología, antes de su implementación.
- Declaración Jurada donde se compromete a guardar completa confidencialidad de la información y de los productos del proyecto a ser llevado a cabo.
- Declaración Jurada que deberá indicar: la marca, el modelo y todas las características técnicas del equipo o equipamiento que implementará en los 29 enlaces (se debe adjuntar Listado de los 29 enlaces y detallar cada uno de ellos) como parte de su oferta, información que será validada por el BANCO, con el fin de verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de este, respecto a los servicios ofrecidos por el PROVEEDOR.
- Declaración Jurada indicando contar con un BACKBONE (cableado principal o troncal) propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación. No se aceptarán propuestas técnicas que consideren la



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

opción de sub arrendar tramos en Lima. Deberán presentar los documentos que certifique que su red es propia e implementada en fibra en Lima

- Declaración Jurada que acredite contar con al menos dos (2) enlaces con salida internacional, de una capacidad mínima de 10 Gbps,
- Declaración Jurada indicando contar con un SOC (Centro de Operaciones y Seguridad) disponible 24x7x365, el mismo que contará con personal técnico certificado en los equipos implementados, con conocimientos de seguridad a nivel profesional. Deberá adjuntar copia de la certificación otorgada por el fabricante de dos (02) ingenieros de sistemas o técnicos o carreras afines.
- Diagrama y/o esquema de su red actualizado a la fecha de presentación de su propuesta, debiendo contar con tecnología de comunicación o BACKBONE, que asegure la continuidad de los servicios ofrecidos.
- Declaración Jurada donde el proveedor se compromete a ofrecer un equipamiento con tecnología vigente, el cual deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso, acorde a las tendencias tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones, comprometiéndose a mantener una política de mejora continua de la calidad y del servicio, considerando para ello soluciones tecnológicas según demanda del mercado y cobertura.
- Detalle técnico del hardware del equipo propuesto para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral que deberá ser provisto por el PROVEEDOR, el mismo que deberá ser aprobado por el BANCO, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades solicitadas en los numerales 3.75.1 hasta el 3.75.19 de los términos de referencia.
- Matriz de escalamiento de atención de incidencias y averías, indicando de forma explícita las acciones que adoptará cuando se reporte cualquiera de las dos situaciones, entiéndase por incidencia, cualquier eventualidad que implique la revisión física del equipamiento puesto en operación por el PROVEEDOR, en lima o provincia, por otra parte, avería corresponde a la interrupción del servicio de comunicación entre la cabecera y las agencias en provincias.
- Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el PROVEEDOR, deberá proponer personal calificado, para ello deberá remitir la documentación que acredite lo requerido en los numerales 3.94, 3.95, 3.96 y 3.97 de los términos de referencia, según detalle:

GERENTE DE CUENTA COMERCIAL: Deberá ser profesional o técnico, con un mínimo (2) años de experiencia en proyectos similares.

JEFE DE PROYECTO: Deberá ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o electrónica o industrial, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de (2) años en proyectos similares y que cuente con una Certificación PMP vigente.

SUPERVISOR DE IMPLEMENTACIÓN: El mismo que deberá, ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o electrónica o industrial, con una experiencia mínima de 2 años en puestos similares.

DOS (2) TECNICOS: Los mismos que deberán, ser técnicos o Ingeniero de Sistemas e Informática, o electrónica o industrial, con una experiencia mínima de 1 año y deberán contar con certificaciones a nivel profesional en la marca o asociado de los CPE (equipos que se instalaran en el local del cliente) a implementar.

- Declaración Jurada que garantice el cumplimiento de curso de capacitación, conforme lo requerido en los numerales 3.100, 3.101, 3.102 y 3.103, **Anexo N°06**



Muy importante:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

Documentación de presentación facultativa

- Criterios de evaluación-Experiencia del postor, **Anexo N° 07**
- Criterios de evaluación-Plazo de implementación de la totalidad de los enlaces, **Anexo N°05**
- Criterios de evaluación-Mejoras a las condiciones previstas en las Bases -**Anexo N° 08.**

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica - **Anexo N° 09.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

5. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

6. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Previo a la suscripción de contrato el postor ganador deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, no mayor a sesenta (60) días de antigüedad;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada o vigencia de persona jurídica emitida por los Registros Públicos, en la cual se acredite la existencia de la empresa, se incluya los datos de su constitución y estructura de poderes vigentes refrendada y emitida por la SUNARP.
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los consorciados, de ser el caso.
- f) Carta del proveedor con número de cuenta o código de cuenta interbancaria - CCI, de ser necesario, para el depósito correspondiente.
- g) Estructura de costos (**Anexo N°10**).



- h) Declaración Jurada para proveedores y contrapartes, de acuerdo a formato enviado por la Entidad.
- i) Cronograma de mantenimiento preventivo
- j) Garantía de fiel cumplimiento de contrato,
- k) Garantía por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso.

7. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro del plazo de cinco (05) días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en Av. República de Panamá 3531, Piso 9 - San Isidro.

8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

9. FORMA DE PAGO

El pago será mensual y para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Factura
- Copia del Contrato

Para el primer pago adicional a lo requerido, el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- ✓ La Topología propuesta
- ✓ El plan de trabajo
- ✓ El cronograma para el desarrollo del servicio.
- ✓ Copia de las actas de instalación y pruebas, debidamente firmada por Sistema de Agrobanco y el proveedor.

Todos los documentos indicados en este punto deberán contar como mínimo con la firma, nombre completo, fecha y sello del representante del BANCO, asignado.

10. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente proceso, AGROBANCO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	$0.10 \times \text{Monto}$
	$F \times \text{Plazo en días}$
Donde	

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato u orden vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CAPÍTULO III

TERMINOS DE REFERENCIA

Objeto: "Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional"

I. OBJETO

Contratar los servicios de una empresa privada nacional o internacional, líder en comunicaciones para que brinde el Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del **BANCO**, a nivel nacional, ubicada en capital de departamento con la Oficina Principal en Lima.

II. REQUISITOS QUE DEBERA CUMPLIR EL POSTOR

Con la finalidad de asegurar y garantizar la adecuada elección del **PROVEEDOR**, es necesario que este cumpla con los requisitos mínimos que se detallan a continuación:

- 2.1.** El **PROVEEDOR**, deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- 2.2.** El **PROVEEDOR**, no deberá tener impedimento para contratar con el Estado Peruano.
- 2.3.** El **PROVEEDOR**, deberá demostrar experiencia en el objeto de la contratación, para lo cual deberá presentar copia simple de contratos y/o cartas de conformidad del servicio brindado y/o facturación, que demuestren su experiencia, las mismas que deberán ser por servicios iguales o similares al objeto de la contratación. Se debe considerar hasta un máximo diez (10) contratos por un monto facturado acumulado superior de tres (03) veces el valor referencial durante un periodo determinado no mayor a cinco (05) años a la fecha de la presentación de la propuesta.
- 2.4.** El **PROVEEDOR**, deberá contar con un Plan de Continuidad del Negocio, el mismo que deberá ser incluido en la propuesta técnica que presente, y a su vez, presentará un Informe de Ejecución de Pruebas de los enlaces habilitados.

III. DESCRIPCION DEL SERVICIO

El **BANCO**, para continuar con sus operaciones en provincias requiere contratar el Servicio de Internet y Transmisión de Datos, siendo necesario que se consideren los servicios y coberturas disponibles a la fecha, en cada departamento donde exista un enlace del **BANCO**, permitiendo el transporte de información (voz, video y datos) para sus oficinas ubicadas en capital de provincia a nivel nacional, que requieren enlaces de datos.

En ese sentido, el **BANCO**, ha considerado que el servicio que oferte el **PROVEEDOR**, deberá incluir las características técnicas siguientes:

- 3.1.** El periodo de contratación del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, será de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- 3.2.** El **PROVEEDOR**, deberá presentar su propuesta técnica y otra económica por el servicio objeto de la contratación de forma separada.
- 3.3.** Para el caso de la propuesta económica, el **PROVEEDOR**, deberá considerar presentar costos por servicio que prestará, siendo necesario que indique de forma individual el valor unitario de cada enlace requerido, de forma tal que se conozca el costo del servicio mes a mes.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”

- 3.4. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que el **BANCO**, podrá solicitar la reducción del servicio, anulación y/o cancelación de uno o más enlaces durante la ejecución del Servicio de Internet y Transmisión de Datos, para lo cual, remitirá al **PROVEEDOR**, una carta solicitando la cancelación del servicio, con una anticipación de treinta (30) días calendarios, remitiendo además los datos de las agencias que serán retiradas del servicio.
- 3.5. En caso el **BANCO**, solicite la cancelación Servicio de Internet y Transmisión de Datos, en uno o más departamentos, el **PROVEEDOR**, deberá coordinar con el responsable del proyecto el retiro del equipamiento puesto en operación, para lo cual, deberá remitir la relación de equipos y las características técnicas del mismo, esta coordinación se efectuará a partir del siguiente día útil de cancelado del servicio.
- 3.6. El **PROVEEDOR**, dentro de su propuesta técnica, deberá presentar un cronograma de implementación (para el caso de nuevo proveedor) o actualización (para el caso de continuidad) de los enlaces, documento que deberá ser aprobado por la División de Procesos y Tecnología, antes de su implementación.
- 3.7. El **BANCO**, a la fecha requiere de veintiocho (28) enlaces para sus agencias ubicadas en distintos punto del territorio nacional, y una oficina principal ubicada en la ciudad de Lima, las mismas que se detallan a continuación:

ÍTEM	OFICINA	DIRECCIÓN	BW Mínimo
1	Huacho	Av. Túpac Amaru N° 228, Huacho – Huaura - Lima	10 Mbps
2	Arequipa	Urb. León XIII, Mz. G- Lote 7- 1er y 2do piso, Cayma – Arequipa – Arequipa	3 Mbps
3	Ayacucho	Jr. Lima N° 163 - 1er piso, Huamanga – Ayacucho – Ayacucho	3 Mbps
4	Cajamarca	Jr. Pisagua N° 552 - 3° piso, Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca	3 Mbps
5	Chiclayo	Av. Jose Leonardo Ortiz N° 432-434, Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque	3 Mbps
6	Chincha	Calle Colon N° 142, Chincha – Chincha - Ica	3 Mbps
7	Cusco	Av. El sol S/N - 3° Piso, Cusco – Cusco - Cusco	3 Mbps
8	Huancayo	Jr. Nemesio raes N° 930, El Tambo – Huancayo - Junin	3 Mbps
9	Puno	Jr. Ayacucho Esq. Pasajes grau 215, 4to piso, Puno – Puno – Puno	3 Mbps
10	Sullana	Calle Grau N° 832, Sullana – Sullana - Piura	3 Mbps
11	Tarapoto	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149, Tarapoto – Tarapoto – San Martin	3 Mbps
12	Trujillo	Jr. Independencia N° 264 - 2do Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad	3 Mbps
13	Padre Abad	Jr. Independencia 280, MZ G Lt 4, Centro Poblado Aguaytia, Padre Abad – Padre Abad - Ucayali	3 Mbps
14	Jaen	Calle Huamantanga N° 1421, Jaen – Jaen - Cajamarca	3 Mbps
15	Bagua Grande	Jr. Abraham Valdelomar N° 244 Mz SM-25, Lote 5, sector San Martin, Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas	3 Mbps
16	Satipo	Jirón Manuel Prado N°421, Satipo – Satipo - Junin	1.5 Mbps
17	Andahuaylas	Jr. Simón Bolívar 241 – 243, Andahuaylas – Andahuaylas - Apurimac	1.5 Mbps
18	Tumbes	Av. Tumbes N° 326 (Ex teniente Vásquez), Tumbes – Tumbes - Tumbes	1.5 Mbps
19	Huaraz	Jr. Federico Sal y Rosas N° 916, Huaraz – Huaraz - Ancash	1.5 Mbps
20	San Francisco	Av. 28 De Julio S/N, Distrito de Ayna/ San Francisco - La Mar - Ayacucho	1.5 Mbps
21	Quillabamba	Jr. Libertad N° 631, Santa Ana – La Convención - Cusco	1.5 Mbps
22	Oxapampa	Jirón Mariscal Castilla Mz. 04-28, Lote 03 (Antes Mz. P Lote 01), Oxapampa – Oxapampa – Cerro de Pasco	1.5 Mbps
23	Pichanaki	Av. Micaela Bastida N° 612, 1er y 2do piso, Pichanaki – Chanchamayo - Junin	1.5 Mbps



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
 “Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
 Oficinas a Nivel Nacional”

24	Chimbote	Jr. Bolognesi N° 320 - 1er piso, Chimbote – Santa - Ancash	1.5 Mbps
25	Tacna	Calle Miller N° 146, Tacna – Tacna - Tacna	1.5 Mbps
26	Iquitos	Calle Arica N° 829, Iquitos – Maynas - Loreto	1.5 Mbps
27	IBM - LA MOLINA	Av. Javier Prado Este 6230, La Molina, Lima	30 Mbps
28	OF. PRINCIPAL	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	90 Mbps

- 3.7.1.** Un (01) enlace de datos para la Agencia Huacho (Site de Contingencia) con un ancho de banda no menor a diez (10) Mbps.
- 3.7.2.** Catorce (14) enlaces de datos para Agencias en provincia con un ancho de banda no menor a tres (3) Mbps para cada una.
- 3.7.3.** Once (11) enlaces de datos para Agencias en provincia con un ancho de banda no menor a uno y medio (1.5) Mbps para cada una.
- 3.7.4.** Un (1) enlace de datos destinado para el data center de IBM, ubicado en la Molina, con un ancho de banda no menor a treinta (30) Mbps.
- 3.7.5.** Un (1) servicio de transmisión de datos para la oficina principal ubicada en República de Panamá, con un ancho de banda no menor a noventa (90) Mbps - (Cabecera de Datos con cada Oficina), que deberá incluir un enlace de contingencia en modo Activo – Pasivo, a fin de cumplir con la continuidad del servicio
- 3.7.6.** Un (1) servicio de conexión a Internet de doscientos (200) Mbps, para la Oficina Principal, que deberá incluir un enlace de contingencia en modo Activo – Pasivo, a fin de cumplir con la continuidad del servicio.
- 3.7.7.** En caso de cambios de agencia, el **PROVEEDOR** deberá brindar las facilidades iguales o superiores a las contratadas, en ningún caso deberá exceder el costo de instalación de dicha localidad.
- 3.8.** El **PROVEEDOR**, deberá tener en consideración las velocidades de conexión descritas en el cuadro precedente, como valores mínimos a suministrar, pudiendo ofertar un mayor ancho de banda si las facilidades técnicas lo permiten.
- 3.9.** El total de enlaces y conexiones a internet que deberá suministrar el **PROVEDOR**, es el siguiente:

ID	SERVICIOS DE INTERNET OF. PRINCIPAL	NUMERO DE ENLACES	NUMERO DE ENLACES DE CONTINGENCIA
1	Conexión de Internet de 200 Mbps	1	1
ID	SERVICIOS DE ENLACE DE DATOS AGENCIAS PROVINCIA	NUMERO DE ENLACES	NUMERO DE ENLACES DE CONTINGENCIA
2	Oficinas descentralizadas de 3 Mbps	14	
3	Oficinas descentralizadas de 1.5 Mbps	11	
4	Oficina Site de Contingencia de 10 Mbps	1	
5	Oficina IBM – La Molina de 30 Mbps	1	
6	Oficina Principal – San Isidro de 90 Mbps	1	1
CANTIDAD TOTAL		29	2

CARACTERISTICAS DE LOS SERVICIOS

REFERIDO A LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

- 3.10.** El plazo de ejecución para la implementación de la solución ofertada, inicia al siguiente día útil de firmado el contrato, siendo necesario que se presente el cronograma de actividades que deberá ser aprobado por el **BANCO**, dentro del plazo indicado en el punto 3.11.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- 3.11. El **PROVEEDOR**, dentro de los cinco (5) días siguientes de suscrito el contrato, deberá realizar un Kick-Off y agenda de compromisos en el cual deberá presentarse el plan de trabajo y cronograma de actividades detallado para la implementación del servicio en cada una de las oficinas, así como los diagramas de cada implementación.
- 3.12. El **PROVEEDOR**, será responsable de cumplir con la entrega de los equipos en las fechas establecidas en los cronogramas y no podrá variar la calidad ni disminuir la cantidad del personal asignado al Proyecto, salvo autorización expresa y por escrito del **BANCO**.
- 3.13. El **PROVEEDOR**, deberá guardar completa confidencialidad de la información y de los productos del proyecto a ser llevado a cabo, para lo cual deberá presentar una declaración jurada de confidencialidad, dentro de la propuesta técnica que presente.
- 3.14. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar al **BANCO**, información técnica de la tecnología utilizada, el detalle técnico del equipamiento que está implementando, diagramas y/o esquemas de la infraestructura e instalaciones efectuadas en cada agencia, información que será validada por el **BANCO**, al término de la implementación.
- 3.15. El **PROVEEDOR**, suministrará el Hardware y Software (PC's, notebooks, impresoras y todas las herramientas de productividad), que requiera su personal para la implementación de la solución y servicios propuestos; y se hará cargo de los suministros que estime necesarios para las labores de oficina que esta demande.
- 3.16. El **PROVEEDOR**, suministrará todos los equipos de conectividad y accesorios que sean necesarios para la correcta implementación de los servicios contratados.
- 3.17. El **PROVEEDOR**, será el único responsable de configurar y dimensionar el equipamiento que será destinado a cada agencia, según las necesidades de cada sede.
- 3.18. El **PROVEEDOR**, como parte de sus obligaciones contractuales deberá presentar al **BANCO** el diseño de la solución propuesta de forma detallada y explícita, esto incluye, la descripción de los equipos a ser instalados en la sede principal, así como en las agencias a nivel nacional, esta información debe incluir los diagramas de la topología y tecnología de red a utilizar.
- 3.19. El tiempo de reposición del servicio ante fallas y averías serán contemplados de acuerdo al cuadro de Penalidades donde se detallaran los tiempos de atención máximos, así como también un cuadro detallando de los niveles de restablecimiento del servicio sujeto a penalidades por incumplimientos que se puedan dar durante la ejecución del servicio.
- 3.20. Niveles de Servicio: Los enlaces a suministrar cumplirán los siguientes valores de niveles de servicio:
- a. Disponibilidad: La operación de los enlaces de transmisión será permanente (24 horas del día, los 365 días al año), con una disponibilidad mínima:
 - Para Lima de 99.90% por enlace computada en base mensual.
 - Para Provincia 97.00% por enlace computada en base mensual.
 - b. Latencia: La latencia obtenida como promedio durante 30 segundos en día laborable y en la peor hora no será mayor a 80 ms, medidos del terminal de soporte hacia el router respectivo. En caso de utilizar microondas y/o radio enlaces no se permitirá más de un salto por satélite.

Solo en el caso de la Oficina Iquitos se podrá aceptar que se utilice un enlace satelital cuya latencia no deberá ser mayor de 600 ms.



- c. Pérdida de Paquetes: La pérdida de paquetes de datos en la peor hora, no será mayor al 1%, el **PROVEEDOR**, deberá incluir en su herramienta de gestión un acceso al **BANCO** que permita medir la pérdida de paquetes.
- 3.21.** El **PROVEEDOR**, deberá remitir al **BANCO**, un informe detallando todas las averías, incidentes y el estado de solicitudes ocurridos o generados en el mes, el mismo que deberá ser remitido de forma mensual.
- 3.22.** El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la ampliación de los anchos de banda contratados inicialmente al 100% a solicitud del **BANCO**, en caso de ser requerido, para ello se notificará al **PROVEEDOR**, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.
- 3.23.** La solicitud del ancho de banda serán trabajados y considerados como proyecto independiente a este proceso. Se contemplarán aspectos vinculados a facilidad y factibilidad técnica para el servicio, según cada caso.
- 3.24.** El **PROVEEDOR**, está en la libertad de ofertar adicionales que considere necesario y que aporte al proyecto a su enriquecimiento, este deberá ser propuesto dentro de su propuesta técnica como adicionales al servicio, detallando las condiciones del mismo.
- 3.25.** El **PROVEEDOR**, será responsable de ejecutar las actividades que se detallan a continuación para la implementación y suministro del servicio:
- 3.25.1.** Deberá efectuar un estudio de campo de ser necesario.
- 3.25.2.** Deberá efectuar el diseño de Red, según las necesidades del **BANCO**.
- 3.25.3.** Deberá, suministrar el transporte, la instalación, el montaje y/o desmontaje de los equipos necesarios para el funcionamiento del servicio y configuración de todos los equipos involucrados en el proyecto (los equipos serán otorgados en modalidad alquiler).
- 3.25.4.** Deberá implementar a todo costo, el cableado y obras civiles de la solución a implementar de ser el caso.
- 3.25.5.** El **PROVEEDOR**, cubrirá todos los gastos por concepto de transporte y viáticos del personal que viajara al interior del país y que esté a cargo de la implementación del proyecto por parte del **PROVEEDOR**.
- 3.25.6.** Deberá, efectuar prueba de operación y funcionamiento en conjunto con el representante designado del **BANCO**, con el fin de verificar la operatividad de los enlaces de comunicación, al final se emitirá un acta de aceptación.
- 3.25.7.** El **PROVEEDOR**, será responsable de la operación y mantenimiento de los enlaces suministrados al **BANCO**.
- 3.26.** Por último, el **PROVEEDOR**, deberá contemplar cualquier otra actividad necesaria para gestionar, tramitar, instalar, configurar e implementar la puesta en funcionamiento integral de la solución ofertada, y cuyos costos, impuestos y otros gastos en general deben estar estipulados en el valor de su propuesta económica.

REFERIDO AL HARDWARE PROPUESTO Y SU IMPLEMENTACION

- 3.27.** El **PROVEEDOR**, deberá indicar dentro de su propuesta técnica la marca, el modelo y todas las características técnicas del equipo o equipamiento que implementará como parte de su



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

oferta, información que será validada por el **BANCO**, con el fin de verificar la funcionalidad, seguridad y coherencia de este, respecto a los servicios ofrecidos por el **PROVEEDOR**.

- 3.28.** El **PROVEEDOR**, como parte del servicio, deberá incluir a modo de respaldo equipamiento de contingencia, el mismo que será utilizado cuando exista o se presente una falla técnica que requiera el cambio del cualquiera de los equipos implementados dentro de la solución, considerándolo de contingencia.
- 3.29.** Los equipos propuestos por el **PROVEEDOR**, deben ser equipos tecnológicamente vigentes en el mercado. El equipamiento deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso.
- 3.30.** El **PROVEEDOR**, será responsable de la instalación y configuración de los equipos que involucra la solución propuesta a todo costo, la misma que deberá ser ejecutada por técnicos especializados, siendo necesario que los mismos cuenten certificados en el uso y manejo de los equipos propuestos, la cantidad de técnicos requerida por el **BANCO**, es de uno (01) como mínimo, pudiendo incorporar más si el **PROVEEDOR** lo considera oportuno y necesario.
- 3.31.** Como parte del servicio contratado, el **PROVEEDOR**, deberá contar con un SOC, el cual podrá ser propio o tercerizado, disponible 24x7x365, el mismo que contará con personal técnico certificado en hardware implementado, con conocimientos de seguridad a nivel profesional, siendo necesario que se adjunte dentro de la propuesta técnica, copia de la certificación otorgada por el fabricante de dos (2) ingenieros de sistemas o técnicos o carreras afines, de todas las soluciones a implementar, siendo necesario que se cuente con herramientas de software y/o hardware que faciliten la supervisión y medición remota de los parámetros anchos de banda total utilizada en cada enlace.
- 3.32.** El **PROVEEDOR**, deberá contar con un centro de atención de llamadas y atención de usuario, para el reporte vía telefónica o web de fallas, incidencias, atención de cambios en la configuración del sistema o tratamiento de reclamos para la atención de incidentes o fallas de la red.

REFERIDO AL SERVICIO DE INTERNET

- 3.33.** El **PROVEEDOR**, implementará un enlace dedicado (principal), de doscientos (200) Mbps para la oficina principal ubicada en Av. República de Panamá 3531, San Isidro, Lima, para el servicio de acceso a Internet, el cual deberá ser simétrico y permanente.
- 3.34.** El **PROVEEDOR**, implementará un segundo enlace a modo redundante de doscientos (200) Mbps, como contingencia, del primero, el mismo que deberá partir de un nodo alternativo al primero, en modo Activo – Pasivo.
- 3.35.** El **PROVEEDOR**, ofrecerá el servicio de acceso a internet con un nivel de compresión 1/1 (Overbooking 1:1) para el enlace local e internacional.
- 3.36.** El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la ampliación del ancho de banda contratado inicialmente al 100% a solicitud del **BANCO**, en caso de ser requerido, para ello se notificará al **PROVEEDOR**, con un plazo de treinta (30) días de anticipación, en cuyo término debe de implementarse dicha solicitud.
- 3.37.** La solicitud del ancho de banda será trabajado y considerado como proyecto independiente a este proceso.
- 3.38.** El **PROVEEDOR** deberá contar con un **BACKBONE**, propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación. No se aceptarán propuestas técnicas que consideren la opción de sub



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”

arrendar tramos en Lima, para ellos deberá presentar una declaración jurada y los documentos que certifique que su red es propia e implementada en fibra.

- 3.39. El **PROVEEDOR**, tendrá que demostrar que cuenta con al menos dos (2) enlaces con salida internacional, de una capacidad mínima de 10 Gbps, esto se deberá sustentar con documentación que lo acredite.
- 3.40. El **PROVEEDOR** deberá contar con registro de DNS y la asignación de 32 direcciones IP públicas (IPv4) como mínimo y la inscripción de los dominios del **BANCO** en los servidores del **PROVEEDOR**. El rango de direcciones IPs asignados no deberá estar en ninguna lista negra.
- 3.41. El **PROVEEDOR**, como parte del servicio a brindar, deberá llevar la señal de internet hasta el puerto RJ-45 del Switch principal, deberá proporcionar el equipamiento y accesorios necesarios, debiendo realizar las instalaciones y configuraciones en todos ellos.
- 3.42. Es necesario precisar que de ser necesario para la implementación del servicio, el **PROVEEDOR**, deberá considerar, sin costo adicional para el **BANCO**, la instalación de su propio rack de comunicaciones, de ser necesario.
- 3.43. El **PROVEEDOR**, deberá asegurar una disponibilidad del servicio mayor o igual a 99.90% para el circuito de internet, computada en base mensual, caso contrario, se aplicarán las penalidades correspondientes.
- 3.44. El **PROVEEDOR**, realizará un monitoreo continuo de los servicios contratados por el **BANCO**, veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- 3.45. El **PROVEEDOR** deberá disponer de equipos de contingencia de iguales o similares características a los instalados inicialmente, para su reemplazo en caso de presentarse una falla técnica en el equipamiento provisto.
- 3.46. El servicio provisto por el **PROVEEDOR**, no deberá contener filtros de ninguna clase, con lo cual se asegura el funcionamiento de cualquier tipo de aplicación que se ejecute sobre protocolo TCP/IP.
- 3.47. El **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **BANCO**, una herramienta Web que permita el monitoreo del estado de los servicios implementados, permitiendo además el acceso a las estadísticas de conexión de cada enlace en tiempo real.
- 3.48. El **PROVEEDOR**, deberá considerar que la última milla de conexión del enlace será de fibra óptica, no se aceptarán conexiones inalámbricas.
- 3.49. El **PROVEEDOR** deberá considerar como parte del servicio a brindar la reparación y/o reemplazo de los equipos de comunicación implementados, sin costo para el **BANCO**, esto incluye componentes de ser el caso, necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de una eventualidad o falla de los equipos suministrados por el **PROVEEDOR**, debiendo elaborar un informe técnico de evaluación.
- 3.50. El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la seguridad lógica de cada uno de los enlaces contratados en todo momento.
- 3.51. Como parte del servicio contratado, el **PROVEEDOR**, deberá contar con un SOC disponible 24x7x365, el mismo que contara con personal técnico certificado en los equipos implementados, con conocimientos de seguridad a nivel profesional, siendo necesario que



se adjunte dentro de la propuesta técnica, copia de la certificación otorgada por el fabricante de dos (2) ingenieros.

REFERIDO A LOS ENLACES DE DATOS

- 3.52.** El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar el servicio de transporte de datos (voz, datos, y video) entre las agencias ubicadas en provincia y la oficina principal ubicada en Av. República de Panamá 3531, San Isidro, Lima, siendo este último, la sede principal, donde se ubicará el enlace de cabecera de 90 Mbps.
- 3.53.** El **PROVEEDOR**, deberá garantizar que cada uno de los enlaces implementados, será simétrico y permanente.
- 3.54.** El **PROVEEDOR** deberá implementar un enlace redundante, en modo Activo – Pasivo, lo cual permitirá la continuidad de las operaciones del **BANCO**, en caso el enlace principal (cabecera), dejara de operar por presentar alguna avería, este enlace redundante partirá desde un nodo alternativo al principal, debiendo ser del mismo ancho de banda que el principal.
- 3.55.** En caso de situación de contingencia en la oficina principal el **PROVEEDOR** deberá enrutar todos los enlaces hacia el site de contingencia ubicado en nuestra oficina ubicada en la ciudad de Huacho, a solicitud del **BANCO**, este cambio se efectuará dentro de los treinta minutos siguientes de notificado el evento, en caso de activar la contingencia no se incluirá el enlace de internet. El router del site de contingencia deberá soportar el ancho de banda de 10 Mbps.
- 3.56.** El **PROVEEDOR** deberá garantizar un crecimiento futuro del ancho de banda, de ser requerido por el **BANCO**.
- 3.57.** El **PROVEEDOR**, deberá contar con tecnología de comunicación o **BACKBONE**, que asegure la continuidad de los servicios ofrecidos, siendo necesario que presente un diagrama y/o esquema de su red, actualizado a la fecha de presentación de su propuesta.
- 3.58.** El **PROVEEDOR** deberá contar con un **BACKBONE**, propio en Lima Metropolitana, y para el caso de provincias, se podrá utilizar infraestructura propia o cualquier otra infraestructura tecnológica compatible que garantice y asegure la prestación del servicio objeto de la contratación, para ellos deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento.
- 3.59.** La red que el **PROVEEDOR** oferte deberá contar con la capacidad y las características técnicas para configurar un adecuado manejo de la calidad de servicio para transmisión de datos (Datos, Voz, Video), permitiendo la asignación de caudales y priorizando el ancho de banda bajo demanda.
- 3.60.** El **PROVEEDOR**, deberá ejecutar mejoras o ampliaciones, en caso se presente una actualización o mejora de la tecnología implementada, para lo cual deberá informar al **BANCO**, de estas mejoras que a su criterio y su experiencia deban ser implementadas en beneficio de la institución y que estén dentro de los requerimientos técnicos mínimos definidos en los términos de referencia.
- 3.61.** El **PROVEEDOR**, como parte del servicio a brindar, deberá llevar la señal de datos hasta el puerto RJ-45 del switch principal de la cabecera o de la agencia según corresponda para iniciar el servicio, deberá proporcionar el equipamiento y accesorios necesarios, debiendo realizar la instalación y configuración en todos ellos, hasta que el servicio quede operativo, siendo necesario que el **BANCO**, emita la conformidad de operación, sin que esto implique un costo adicional a lo previsto, en caso sea necesario el **PROVEEDOR**, instalara su propio rack de comunicaciones.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- 3.62.** El **PROVEEDOR**, será responsable de la operatividad de los circuitos de datos, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días a la semana y 365 días del año. El nivel de disponibilidad deberá ser como mínimo de 99.90% para el circuito de la Oficina Principal y de mínimo 97% para los otros circuitos de datos, computados por enlace en base mensual. En caso de no cumplir con la disponibilidad de servicio señalada, se aplicarán las penalidades correspondientes.
- 3.63.** El **PROVEEDOR**, realizará un monitoreo continuo de los servicios contratados por el **BANCO**, veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.
- 3.64.** El **PROVEEDOR** deberá disponer de equipos de contingencia de iguales o similares características a los instalados inicialmente, para su reemplazo en caso de presentarse una falla técnica en el equipamiento provisto.
- 3.65.** El **PROVEEDOR** deberá proporcionar al **BANCO**, una herramienta Web que permita el monitoreo del estado de los servicios implementados, permitiendo además el acceso a las estadísticas de conexión de cada enlace en tiempo real.
- 3.66.** El **PROVEEDOR**, deberá considerar que la última milla de conexión del enlace será de fibra óptica para las oficinas de Huacho, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chiclayo, Chincha, Cusco, Huancayo, Puno, Sullana, Tarapoto, Trujillo, Padre Abad, IBM – La Molina y Oficina Principal; para el resto de sedes se aceptará otra infraestructura tecnológica para implementar la última milla de conexión del enlace propuesto, siempre que ésta asegure al 100% la velocidad de conexión mínima exigida para cada punto de conexión.
- 3.67.** El **PROVEEDOR** deberá considerar como parte del servicio a brindar la reparación y/o reemplazo de los equipos de comunicación implementados, sin costo para el **BANCO**, esto incluye componentes de ser el caso, necesarios para asegurar la prestación del servicio, en caso de una eventualidad o falla de los equipos suministrados por el **PROVEEDOR**, debiendo elaborar un informe técnico de evaluación.
- 3.68.** El **PROVEEDOR**, deberá garantizar la seguridad lógica de cada uno de los enlaces contratados en todo momento.
- 3.69.** Como parte del servicio contratado, el **PROVEEDOR**, deberá contar con un SOC disponible 24x7x365, el mismo que contará con personal técnico certificado en los equipos implementados, con conocimientos de seguridad a nivel profesional, siendo necesario que se adjunte dentro de la propuesta técnica, copia de la certificación otorgada por el fabricante de dos (2) ingenieros.
- 3.70.** El **PROVEEDOR** deberá, proporcionar información técnica relacionada a la tecnología implementada, del equipamiento, infraestructura e instalaciones efectuadas, siendo necesario que presente un diagrama o esquema técnico de la infraestructura implementada en su conjunto.
- 3.71.** El **PROVEEDOR**, será responsable de efectuar los estudios necesarios para determinar la factibilidad para la implementación de los servicios requeridos, los mismos que no representaran gastos adicionales al **BANCO**.
- 3.72.** El **PROVEEDOR**, deberá ofrecer un equipamiento con tecnología vigente, el cual deberá ser nuevo (sellado en caja) y de primer uso, acorde a las tendencias tecnológicas en el campo de las telecomunicaciones, comprometiéndose a mantener una política de mejora continua de la calidad y del servicio, considerando para ello soluciones tecnológicas según demanda del mercado y cobertura, siendo necesario que presente una propuesta técnica que será aprobada por el **BANCO**.



3.73. El servicio que brinde el **PROVEEDOR**, deberá permitir la interconexión de las redes LAN del **BANCO**, garantizando la utilización del conjunto de protocolos TCP/IP.

REFERIDO AL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL

3.74. El **PROVEEDOR**, implementará a todo costo, como parte de su servicio un Sistema de Seguridad Informática Perimetral que sea del tipo NGFW (Firewall de nueva generación), el mismo que deberá incluir funcionalidades UTM (Administración de amenazas unificada) activas que permitan establecer niveles de seguridad.

3.75. El hardware para el Sistema de Seguridad Informática Perimetral deberá ser provisto por el **PROVEEDOR**, siendo necesario que este adjunte dentro de la propuesta técnica los detalles técnicos del equipo propuesto, el mismo que deberá ser aprobado por el **BANCO**, antes de su implementación, siendo necesario además que el hardware propuesto cuente con las funcionalidades siguientes:

3.75.1. El equipo deberá permitir ser configurado en modo GATEWAY y/o modo transparente dentro de la red, no requerirá de modificaciones en la red en lo concerniente a ruteo o direccionamiento IP.

3.75.2. Deberá contar con un mínimo de dieciséis (16) Interfaces GIGA ETHERNET.

3.75.3. Las siguientes funcionalidades de UTM deberán venir activas: IPS, filtro web, control de aplicaciones, antivirus, antimalware

3.75.4. El hardware propuesto deberá tener la capacidad de filtrar paquetes a una velocidad mínima de 3Gbps (Throughput), siendo necesario que mantenga la medida con las funcionalidades activas simultáneas de IPS, firewall, antimalware y control de Aplicaciones.

3.75.5. El hardware propuesto deberá permitir sesiones concurrentes mayor o igual a 4 millones.

3.75.6. El hardware propuesto deberá soportar como mínimo 300 mil nuevas sesiones por segundo.

3.75.7. El hardware propuesto deberá permitir y soportar reglas de firewall en IPv6 configurables tanto por CLI (Interface de Línea de Comando) como por GUI (Interface Gráfica de Usuario).

3.75.8. El hardware propuesto deberá permitir la creación de políticas del tipo Firewall, con capacidad de seleccionar campos como dirección, identificador de usuarios o identificador de dispositivos, específicamente para dispositivos móviles como Smart Phones y tabletas.

3.75.9. El hardware propuesto deberá tener la capacidad de ejecutar escaneos a profundidad de tráfico tipo SSL, permitiendo escanear todos los puertos configurados o algunos, siendo necesario que este ejecute un análisis a detalle.

3.75.10. El hardware propuesto deberá permitir, un nivel de enrutamiento que soporte los protocolos RIP V1, V2, OSPF, BGP y IS-IS, permita el ruteo dinámico RIPng, OSPFv3, permitiendo además la gestión vía web o CLI.

3.75.11. El hardware propuesto deberá ser de tipo Enterprise y contar con una certificación de tipo NSS Labs o su equivalente.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- 3.75.12.** El hardware propuesto deberá permitir la gestión de los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables en HTML/CSS, y permitir se adjunten imágenes, permitiendo además que los mensajes de remplazo puedan aplicarse para conexiones http y https, tanto en modo proxy como en modo flujo.
- 3.75.13.** El hardware propuesto permitirá limitar el ancho de banda por aplicaciones, direcciones IP, usuario o grupos de usuario.
- 3.75.14.** El hardware propuesto deberá permitir el filtrado de scripts en páginas web (JAVA/Active X).
- 3.75.15.** El hardware propuesto deberá permitir el filtro de contenido, permitiendo el forzamiento de "Safe Search" o "Búsqueda Segura" independientemente de la configuración en el browser del usuario. Esta funcionalidad no permitirá que los buscadores retornen resultados considerados como controversiales. Esta funcionalidad deberá ser soportada en Google, Yahoo! y Bing.
- 3.75.16.** La solución propuesta deberá incluir una herramienta de gestión de log que permita ver eventos de hasta de 3 meses de antigüedad como mínimo y que genere reportes automatizados, pudiendo estar integrada al equipo de seguridad o en appliance aparte.
- 3.75.17.** Deberá contar con la funcionalidad de Ipsec VPN activa y deberá ser compatible con el equipamiento con que actualmente cuenta la entidad (fortigate 30E)
- 3.75.18.** La solución de seguridad propuesta deberá estar configurada en alta disponibilidad o HA en modo Activo – Pasivo. Esta funcionalidad deberá permitir que el equipo pasivo entre en operación de forma automática cuando el equipo activo falle.
- 3.75.19.** La solución de seguridad deberá incluir todos los equipos necesarios para la interconexión de los mismos incluyendo pero no limitado a los switches y cableado. Así mismo deberá contemplar la migración de las reglas de seguridad actuales que se encuentran en 3 equipos de seguridad.
- 3.76.** El **PROVEEDOR**, deberá contar con un Centro de Operaciones, Redes y/o Centro de Operaciones y Seguridad, pudiendo el proveedor tercerizar este último, con una empresa especializada en seguridad, siendo necesario que cumpla esta con una antigüedad mínima de dos (2) años de operación, se requiere un único punto de contacto para la atención de incidentes y problemas del servicio.
- 3.77.** El **PROVEEDOR**, deberá contar con un mínimo de dos (2) ingenieros de sistemas o carreras afines que cuenten con certificación a nivel profesional en el manejo y operación del hardware propuesto.

PRESTACION ACCESORIA – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLAs)

Con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de los enlaces, el **PROVEEDOR**, deberá brindar el servicio de soporte técnico remoto y presencial, por el tiempo que dure el contrato, según las condiciones que se describen en los puntos siguientes:

- 3.78.** El **PROVEEDOR**, deberá asignar un mínimo de un (1) técnico o ingeniero electrónicos, sistemas o con carreras afines con una experiencia mínima de 1 año, en el objeto de la contratación, los mismos que deberán estar disponibles cuando se presente cualquier problema o incidencia en el servicio, durante las 24 horas los 365 días del año.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- 3.79. El **PROVEEDOR**, deberá atender la incidencia reportada por el **BANCO**, dentro de la hora siguiente, esto aplica para lima, y provincias, la atención deberá ser de forma remota.
- 3.80. En caso, el incidente reportado derive en un problema físico, que obligue al cambio de cualquiera de los equipos puestos en operación, el **PROVEEDOR**, deberá proceder a su atención, para el caso de Lima dentro de las 24 horas y para el caso de provincia dentro de las 48 horas siguientes, de determinada la condición final del equipo involucrado.
- 3.81. En caso el **PROVEEDOR**, incurra en demoras para la resolución de la avería o incidencia reportada, esta será penalizada según como se haya definido en el punto Penalidades del Servicio.
- 3.82. El **PROVEEDOR**, deberá entregar al **BANCO**, dentro de la propuesta técnica, la matriz de escalamiento de atención de incidencias y averías, indicando de forma explícita las acciones que adoptará cuando se reporte cualquiera de las dos situaciones, entiéndase por incidencia, cualquier eventualidad que implique la revisión física del equipamiento puesto en operación por el **PROVEEDOR**, en lima o provincia, por otra parte, avería corresponde a la interrupción del servicio de comunicación entre la cabecera y las agencias en provincias.
- 3.83. El **PROVEEDOR**, deberá proporcionar equipos de respaldo, en caso se requiera cambiar cualquiera de ellos, debido a fallos de operación, para el caso de los equipos de provincia, estos deberán ser cambiados en un plazo no mayor de 48 horas, y los gastos de envío y/o traslado, deberán ser por cuenta del **PROVEEDOR**, para el caso de Lima, el cambio se deberá efectuar en un plazo no mayor de cuatro (4) horas.

RESPONSABILIDADES DEL BANCO

- 3.84. EL **BANCO**, con la finalidad de canalizar, absolver y resolver las condiciones que coadyuven al mejor manejo del proyecto, procederá a nombrar un responsable de proyecto, quien estará encargado coordinar los procesos de control y la ejecución de la garantía.
- 3.85. EL **BANCO**, proporcionará la documentación necesaria al **PROVEEDOR**, tal como direcciones IP's, información de las VLANs, y cualquier otra información técnica que sea relevante para la ejecución del proyecto y de la red actual.
- 3.86. EL **BANCO**, proporcionará condiciones adecuadas de seguridad, garantizará los espacios para la instalación de los equipos de comunicación y proporcionará el suministro eléctrico para los equipos Router del **PROVEEDOR** que deba instalar.
- 3.87. EL **BANCO**, gestionará las facilidades de accesos y permisos, para el personal técnico del **PROVEEDOR**, durante la ejecución de obras civiles en las instalaciones del **BANCO** (de ser necesario), para la instalación de los enlaces.
- 3.88. EL **BANCO**, gestionará los permisos y accesos que sean necesarios para la instalación dentro de las agencias – oficinas involucradas en el proyecto, otorgando facilidades de acceso al local fuera del horario de oficina, en caso exista la necesidad, a fin de que puedan instalar el Router, o cualquier otro elemento necesario.
- 3.89. EL **BANCO**, asignará los espacios y recursos como energía eléctrica en el último piso o techo de sus oficinas para la instalación de torres o mástiles que sean necesarias, para la instalación de los equipos de conectividad.
- 3.90. EL **BANCO**, será el responsable de alquilar de los espacios en el último piso o techo de los edificios donde se encuentran sus oficinas, gestionando además los permisos para la instalación de los equipos de comunicación del **PROVEEDOR**, así como del tramo hasta donde se instalará el Router.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”

3.91. EL BANCO, será responsable de facilitar al PROVEEDOR, los elementos siguientes en cada agencia en provincia y oficina principal en lima.

- ✓ Tomacorrientes
- ✓ Energía estabilizada.
- ✓ Tendido de cableado eléctrico y cableado de datos
- ✓ Espacio en unidades de rack o gabinetes
- ✓ Switch y puertos disponibles para los servicios requeridos

3.92. Para el caso del enlace de datos a instalar en el Data Center de IBM – La Molina, el PROVEEDOR se encargará de gestionar los permisos, accesos, espacio en gabinete y energía estabilizada para el equipamiento propuesto cuyos costos de instalación deberán ser considerados en su oferta técnica.

PERSONAL ASIGNADO DEL PROVEEDOR AL BANCO

3.93. Con la finalidad de garantizar una adecuada implementación del proyecto, el PROVEEDOR, deberá proponer personal calificado, el mismo que deberá cumplir con los requisitos que se indican, según el tipo y ámbito de su competencia.

3.94. El PROVEEDOR, asignara al proyecto un GERENTE DE CUENTA COMERCIAL, el mismo que deberá tener como mínimo (2) años de experiencia en proyectos similares.

3.95. El PROVEEDOR, asignara al proyecto un JEFE DE PROYECTO, el mismo que deberá, ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o electrónica o industrial, colegiado y habilitado, con una experiencia mínima de (2) años en proyectos similares y que cuente con una Certificación PMP vigente.

3.96. El PROVEEDOR, asignará al proyecto un SUPERVISOR DE IMPLEMENTACIÓN, el mismo que deberá, ser Ingeniero de Sistemas e Informática, o electrónica o industrial, con una experiencia mínima de 2 años en puestos similares.

3.97. El PROVEEDOR, asignará al proyecto dos (2) TECNICOS, los mismos que deberán, ser técnicos o Ingeniero de Sistemas e Informática, o electrónica o industrial, con una experiencia mínima de 1 año de experiencia y deberán contar con certificaciones a nivel profesional en la marca o asociado de los CPE a implementar.

3.98. En caso exista la necesidad de efectuar el reemplazo de cualquiera de los profesionales o técnicos indicados en los puntos precedentes, el PROVEEDOR deberá acreditar, según sea el caso, el mismo nivel curricular o superior del propuesto inicialmente, siendo necesario que se comunique al BANCO, previamente a fin que este último, brinde la autorización respectiva, indicando las razones del cambio.

3.99. El PROVEEDOR, al término de la implementación del proyecto, deberá asignar un asesor Postventa, quien será el responsable de resolver cualquier necesidad administrativa, tales como facturación, activaciones, etc.

CAPACITACION

3.100. El PROVEEDOR, dentro del servicio a ofertar, incluirá un curso de capacitación basada en la currícula oficial, el cual deberá incluir troubleshooting y será dictado por un instructor certificado por la marca para dictar el curso. Debe estar dirigido al personal técnico del BANCO que se designe, siendo necesario considerar para la capacitación un mínimo de tres (03) personas, en el uso y manejo de la plataforma de seguridad perimetral (firewall), que haya definido el PROVEEDOR, dentro de su propuesta técnica.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- 3.101.** El curso deberá estar orientado a la formación práctica del personal técnico a cargo del manejo y supervisión de la solución a implementar (manejo de la consola a nivel de interface o comando, según corresponda), el mismo que deberá considerar un mínimo de 12 horas lectivas para los aspectos teóricos y un mínimo de 24 horas lectivas para los aspectos prácticos y de operación.
- 3.102.** La parte práctica del curso deberá ser llevada a cabo con equipos del modelo de la solución propuesta por el PROVEEDOR o de la misma serie y marca, lo cual abarca los modelos similares basados en la misma plataforma de configuración que los equipos a implementar; no se aceptará otro tipo de equipamiento.
- 3.103.** Este curso deberá incluir certificación por las horas dictadas y será brindado en el local del cliente ubicado en Av. República de Panamá 3531, Piso 13 - San Isidro.

OTRAS PENALIDADES

3.104. Calidad de Atención de Averías

Se calculará en forma mensual para cada circuito de datos, está determinado por la sumatoria del Tiempo de Horas de Exceso (THE) respecto al Tiempo de Atención Máximo (TAM) establecido para cada ítem. Los TAM son los siguientes:

Medio de transmisión empleado	TAM
- Fibra óptica, en Data Center Oficina Principal – San Isidro e IBM – La Molina	4 horas
- Fibra óptica, cobre, radioenlace, microondas en banda licenciada en zona urbana donde exista facilidad de acceso.	6 horas
- Fibra óptica, cobre, radioenlace, microondas en banda licenciada en zona urbana donde es difícil acceso.	24 horas
- Cualquier otro medio de acceso	48 horas

Ejemplo: El contratista presta el servicio de banda ancha de transmisión de datos a un local ubicado en la ciudad de Huacho. En 1 mes, se reportaron 3 problemas con el enlace: 1 fue resuelto dentro del tiempo de respuesta establecido (el TAM) y 2 fueron resueltos excediendo los tiempos de respuesta establecidos, con 2 y 3 horas de retraso totales, respectivamente. El THE del enlace será: $THE = 2 + 3 = 5$ horas.

Se considera una avería a partir de la interrupción del servicio por más de cinco (5) minutos, independientemente si la misma fue reportada o no.

Cuadro de Penalidad

THE	Penalidad
Menor o igual a 1 hora	1 %
Mayor a 1 y menor a 2 horas	5 %
Mayor a 2 y menor a 4 horas	10 %
Mayor a 4 y menor a 8 horas	15 %
Mayor a 8 horas	30 %

La penalidad representa el porcentaje indicado con relación al pago mensual por el circuito de datos que corresponda según la estructura de costos presentada por el Contratista, que determine la Entidad.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

La penalidad se aplica siempre que la oficina se quede inoperativa. Asimismo, la penalidad se aplica sobre los incidentes atribuidos al operador.

Si el THE es mayor a 8 horas, se considera como una falta grave, y se acumula para efectos de resolver el Contrato.

3.105. Frecuencia de Caídas del Mes (FCM)

Es medido para cada circuito de datos y está determinado por la cantidad de caídas del circuito de datos en el mes.

Cuadro de Penalidad

FCM	Penalidad
Menor a 2	0 %
Menor a 4	10 %
Menor a 6	20 %
Igual o mayor a 6	30 %

La penalidad representa el porcentaje indicado con relación al pago mensual por el circuito de datos. Se aplica siempre que la oficina se quede inoperativa. Asimismo, la penalidad se aplica sobre los incidentes atribuidos al operador.

Si la FCM es mayor a 6 caídas del circuito de datos, se considera como una falta grave, y se acumula para efectos de resolver el Contrato.

3.106. Pérdida de Paquetes (PPKT)

La pérdida de paquetes se calcula producto de la ejecución del comando ping en el circuito de datos (Entre el equipo de comunicación del circuito de datos de la Unidad Remota y el equipo de comunicación del circuito de datos del Nodo Central), sobre una muestra de 1,000 paquetes de tamaño estándar (32 Bytes), la pérdida de paquetes no debe ser mayor al 1 %. Las pruebas se realizarán sobre un enlace que no exceda un consumo del 80%, en cuanto al periodo de muestreo este podrá ser mayor a tres minutos.

Cuadro de Penalidad

PPKT	Penalidad
Hasta 1%	0%
Mayor a 1% hasta 3%	10%
Mayor a 3% hasta 4%	20%
Mayor a 4%	30%

La penalidad representa el porcentaje indicado con relación al pago mensual por el circuito de datos. Si el PPKT es mayor a 4%, se considera como una falta grave, y se acumula para efectos de resolver el Contrato.

3.107. No activación del respaldo en modo automático (NARMA)

Se aplica cuando luego de 5 minutos de caído el enlace principal no se activa en modo automático el enlace de respaldo. En este caso se aplica una penalidad fija de 30% como porcentaje del pago mensual por el circuito de datos.

3.108. Cálculo final de la penalidad por incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS).



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

El cálculo de la penalidad mensual se determina para cada circuito de datos, éste se definirá como la suma de penalidades de los 4 factores definidos líneas arriba, es decir la Penalidad por cada enlace está dada por:

$$\text{Penalidad x Enlace} = \text{Penalidad (THE)} + \text{Penalidad (FMC)} + \text{Penalidad (PPKT)} + \text{Penalidad (NARMA)}.$$

3.109. Las penalidades que se detallan a continuación, corresponden a las referidas al "PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO".

POR MANTENIMIENTO NO REALIZADO Y/O RETRAZO		
Penalidad aplicada por mantenimiento preventivo no realizado en fecha programada	Mantenimiento Preventivo no realizado en la fecha programada	% deducible de la facturación mensual del enlace
	Si la visita se realizó en la fecha programada	0%
	Si la visita se realizó dentro de los 10 días posteriores a la fecha programada	5%
	Si la visita se realizó dentro de los 20 días posteriores a la fecha programada	10%

3.110. El PROVEEDOR, deberá tomar en consideración que en aquellos periodos mensuales donde se haya programado el servicio de mantenimiento preventivo, este se deberá coordinar con una anticipación de 15 días.

3.111. El PROVEEDOR, deberá tomar en cuenta que para la aplicación de penalidades estará sujeta a las consideraciones siguientes:

3.111.1. Se ejecutará una verificación de la falta, a la cual haya incurrido el PROVEEDOR, durante la ejecución del servicio.

3.111.2. El BANCO, dentro de las 24 horas siguientes de reportada la falta, comunicará al PROVEEDOR, mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, sobre la falta incurrida, a fin que está presente los descargos correspondientes.

3.111.3. El BANCO, evaluará los descargos ofrecidos por el PROVEEDOR, y comunicará su decisión mediante documento escrito (carta) o correo electrónico, indicando si aplicará la penalidad o no.

3.112 Penalidades por retraso en la Implementación del Servicio

En caso de retraso injustificado en la implementación de los enlaces contratados, se aplicará una penalidad hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 133 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo de Implementación en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



IV. ENTREGABLES

4.1. El PROVEEDOR, deberá entregar al BANCO, dentro de los primeros catorce (14) días, posteriores a la firma del contrato la información que se detalla a continuación:

- ✓ La Topología propuesta
- ✓ El plan de trabajo
- ✓ El cronograma para el desarrollo del servicio.

La misma que será remitida a la División de Procesos y Tecnología, en sobre cerrado para su revisión y aprobación, caso contrario, se devolverá para su corrección, según las observaciones planteadas.

4.2. La fecha de inicio del proyecto, se contabiliza desde el día siguiente de la firma del contrato, la documentación requerida del proyecto, deberá ser entregada en formato original, las actas de instalación y pruebas que se generen serán escaneadas, cabe precisar que todo documento que se genere dentro del proyecto deber tener como mínimo la firma, nombre completo, fecha y sello del representante del BANCO, asignado.

4.3. El PROVEEDOR, deberá considerar que durante la etapa de implementación entregará por cada enlace a implementar la documentación siguiente:

4.3.1. ANTES DE LA INSTALACIÓN DEL ENLACE

- ✓ Estudio de Factibilidad.
- ✓ Rutas alternativas de ingreso a la agencia u oficina, para su aprobación y definición de IPs LAN.

4.3.2. POSTERIOR A LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL ENLACE

- ✓ Informe de implementación del enlace instalado, incluyendo diagramas, rutas, IPs configuradas, etc.
- ✓ Cronograma de Mantenimiento Preventivo.

4.3.3. FINALIZADA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCION

- ✓ El PROVEEDOR, deberá entregar un informe final, en el cual se detallará todas las actividades ejecutadas.
- ✓ El PROVEEDOR, deberá elaborar y presentar un acta de implementación, la misma que consignar los detalles de la instalación, operatividad, marca y el modelo de los componentes según corresponda:
 - Circuito principal
 - Equipos de comunicaciones
 - Operatividad del enlace de datos
 - Identificación de equipos
- ✓ El PROVEEDOR, deberá etiquetar a fin que los equipos instalados estén debidamente identificados en letras grandes y legibles, consignando la información siguiente:
 - Nombre de la empresa
 - Descripción del equipo
 - Número de circuito
 - Número telefónico para reportes de averías.

4.4. El PROVEEDOR, deberá remitir al BANCO una factura y/o recibo por el consumo de cada enlace, a los treinta (30) días calendarios, la misma que deberá estar expresada en Nuevos Soles, con una anticipación no menor a diez días calendarios a la fecha de su vencimiento.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

V. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

- 5.1. El Servicio de Internet y Transmisión de Datos entre las Agencias del BANCO, será por treinta y seis (36) meses, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de instalación y pruebas de funcionamiento (se deberá adjuntar acta) por parte del BANCO, previo a la validación de la disponibilidad del servicio en cada enlace.
- 5.2. El PROVEEDOR, del servicio tendrá un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios para la implementación de la totalidad de los enlaces contratados, el mismo que se contabilizará a partir del siguiente de la suscripción del contrato.
- 5.3. El BANCO, al término de la implementación, ejecutará pruebas de operación, dentro de los cinco (5) días útiles siguientes de comunicado el terminó de la instalación y activación del servicio por parte del PROVEEDOR.

VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- 6.1. Para los efectos del trámite de pago, la Gerencia Administración, Operaciones y Finanzas con el visto de la División de Procesos y Tecnología deberá otorgar la conformidad del servicio dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles de recibido el servicio.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN
EVALUACIÓN TÉCNICA
(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

A fin de permitir la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere contratar, se consigna los siguientes factores de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. Experiencia del postor	50.00 PUNTOS
B. Plazo de Implementación de la totalidad de los enlaces contratados	20.00 PUNTOS
C. Mejoras a las condiciones previstas en las bases	30.00 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100.00 PUNTOS

Previamente a proceder a evaluar la documentación de carácter técnico, en el supuesto de haberse presentado una promesa formal de consorcio, deberá verificarse que los representantes de las empresas participantes posean las facultades suficientes para suscribir dicho tipo de contratos. Si se advirtiera que alguno de los representantes de dichas empresas careciera de estas facultades, se deberá descalificar al postor.

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR

50.00 PUNTOS

(Anexo N°07)

- La experiencia se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante el periodo de 05 años hasta la fecha de presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial.
- Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente (el postor podrá presentar entre otros: voucher de depósito, reporte de estado de cuenta o que la cancelación conste en el mismo documento), prestados a uno o más clientes.



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- Los comprobantes de pago y/o contratos que se presenten deberán acreditar experiencia en haber realizado el Servicio de interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional o prestaciones similares.
- La asignación de puntaje será de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO EXPERIENCIA DEL POSTOR: MONTO FACTURADO ACUMULADO	Puntos
• Monto acumulado igual o mayor a 5 veces el valor referencial	50.00
• Monto acumulado igual o mayor a 3 veces el valor referencial y menor a 5 veces el valor referencial	40.00
• Monto acumulado igual o mayor a 1 vez el valor referencial y menor a 3 veces el valor referencial	30.00
• Monto menor a 1 vez el valor referencial	0.00

B. FACTORES REFERIDOS AL PLAZO DE IMPLEMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LOS ENLACES CONTRATADOS:

Plazo de Instalación del Servicio

20.00 PUNTOS

Se evaluará el plazo de instalación y puesta en marcha del servicio de datos e internet en todas las agencias u oficinas. Se contará el plazo de instalación a ofertar a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

- De 90 hasta 95 días calendario 20 puntos
- Desde 96 hasta 105 días calendario 15 puntos
- De 106 a 119 días calendario 10 puntos

Se acreditará con la Declaración Jurada - **Anexo N°05**.

Para poder ofrecer esta mejora, deberán tener en consideración que el plazo máximo establecido en los Términos de Referencia es de 120 días calendario, no teniendo puntaje alguno al ofrecer este plazo. El plazo mínimo es de 90 días.

No se aceptarán propuestas que indiquen como plazo de entrega "INMEDIATO"

C. FACTORES REFERIDOS A MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES

30.00 PUNTOS

C.1 Disponibilidad del servicio

15.00 puntos

Se brindará puntaje al proveedor que ofrezca mayor disponibilidad de servicio en Lima y en Provincia, según el siguiente rango:

Oficina Principal - Lima: Máximo 7 puntos

- Mayor a 99.95% 7 puntos
- Mayor a 99.90% hasta 99.95% 3 puntos

Otras Agencias: Máximo 8 puntos

- Mayor a 98.00% 8 puntos
- Mayor a 97.00% hasta 98.00% 5 puntos



C.2 Ancho de Banda Adicional en Sedes

15.00 puntos

Se brindará puntaje al contratista que ofrezca ancho de banda adicional a cada uno de los circuitos de datos de acceso de las Sedes en Provincia. Será calificado según el siguiente rango:

Para el caso de las 14 oficinas descentralizadas con 3 Mbps:

- | | |
|---|----------|
| • Incremento de hasta el 100% del ancho de banda solicitado | 8 puntos |
| • Incremento mayor al 50% al ancho de banda solicitado | 5 puntos |
| • Incremento mayor al 25% al ancho de banda solicitado | 3 puntos |

Para el caso de las 11 oficinas descentralizadas con 1.5 Mbps:

- | | |
|---|----------|
| • Incremento de hasta el 100% del ancho de banda solicitado | 7 puntos |
| • Incremento mayor al 50% al ancho de banda solicitado | 5 puntos |
| • Incremento mayor al 25% al ancho de banda solicitado | 3 puntos |

La mejora ofertada deberá ser brindado durante todo el período del servicio ofrecido y deberá considerar el incremento proporcional en la Cabecera de la Of. Principal, debiendo indicarlo en su propuesta.

A efecto de obtener el puntaje en el presente factor, se presentará una Declaración Jurada según el **Anexo N°08**, en la que el postor especifica y se compromete a brindar las mejoras libres de costo, indicando la opción que ofrece.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

Para el otorgamiento de la Buena Pro se utilizará la siguiente ponderación:

- Propuesta Técnica: 0.6
- Propuesta Económica: 0.4



CAPÍTULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato que celebran de una parte, el BANCO AGROPECUARIO, con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531 Oficina 901, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por....., identificado con DNI N°....., y....., identificado con DNI N°....., según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quienes en adelante se le denominará "LA ENTIDAD" y de otra parte....., con RUC N°, con domicilio legal en, Lima debidamente representado por con DNI N°, según poder inscrito en la Partida N°, del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha, el Comité de Adquisiciones Nivel III , adjudicó la Buena Pro de la **ADQUISICION NIVEL III N°002-2019** para la Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional, cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Mediante el presente documento se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales LA ENTIDAD contrata los servicios de EL CONTRATISTA, para el Servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional cuyo detalle, términos y condiciones constan en el presente contrato y en las Bases del proceso.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ *** (***) con 00/100 Soles) a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende los costos del servicio, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en forma mensual, previa presentación de la factura correspondiente a la cantidad de servicios prestados en el mes en curso. Para hacer efectivo el pago, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días calendario siguiente.



CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACION DE LA PRESTACION

El plazo de ejecución de la prestación será de un (36) meses, o hasta agotar el monto contractual, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de instalación y pruebas de funcionamiento (se deberá adjuntar acta) del BANCO, previo a la validación de la disponibilidad del servicio en cada enlace.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación estará a cargo de la Oficina de Sistemas y se regula por lo dispuesto en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Agrobanco.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por S/ soles, a través de la Carta Fianza N°emitida por el Banco, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Esta garantía es emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, ante la pérdida de algún documento valorado u otro incumplimiento de contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (01) año.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.



CLAUSULA DECIMO TERCERA: FISCALIZACIÓN

La ejecución de las prestaciones acordadas en el presente contrato a cargo de **EL CONTRATISTA** podrán ser objeto de revisión por parte de **LA ENTIDAD**, previa comunicación con un mínimo de 24 horas de anticipación, lo que incluye la posibilidad que dichas revisiones puedan ser efectuadas por sus Área de Auditoría Interna, Órgano de Control Institucional, su Sociedad de Auditoría Externa e incluso la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, de estimarlo necesario dicho ente supervisor.

Para estos efectos, **EL CONTRATISTA**, brindará a **LA ENTIDAD** la información necesaria para verificar el cumplimiento de prestaciones, debiendo también permitir la inspección de los servicios prestados por parte de cualquiera de los funcionarios y/o entidades señaladas en el párrafo anterior, si así fuere solicitado. Si producto de dichas revisiones se adviertas deficiencias, **EL CONTRATISTA** deberá coordinar con **LA ENTIDAD** un plazo prudente para subsanación y, si no hay acuerdo, **LA ENTIDAD** podrá determinar un plazo máximo para ello.

Si **EL CONTRATISTA** no permite la inspección y/o revisión sin causa justa, o no cumple con subsanar las diferencias que le fueran advertidas en los plazos establecidos, **LA ENTIDAD** podrá resolver el contrato de pleno derecho, constituyendo la presente una cláusula resolutoria expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430° del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

EL CONTRATISTA se compromete a implementar un Plan de Continuidad, de tal modo que la ejecución de dicho Plan procure la prestación del servicio objeto del presente contrato en caso que éste se vea interrumpido por cualquier evento inesperado, incluyendo los supuestos de caso fortuito y fuerza mayor.

En virtud de ello, EL CONTRATISTA se compromete a continuar prestando sus servicios a favor de AGROBANCO siempre que, no obstante haberse presentado los eventos inesperados, tenga la posibilidad fáctica de poder brindarlos.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá resolverse por mutuo disenso o como consecuencia del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a cargo de EL CONTRATISTA, pese a haber sido requerido para ello. En este segundo supuesto la resolución se hará efectiva a partir del momento de su notificación por parte de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este Contrato y en el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de Agrobanco, se utilizarán las disposiciones pertinentes de la Ley de Contrataciones del Estado



y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, se solucionará, en lo posible, mediante trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe y común intención de las partes; asimismo, de mantenerse la controversia, será resuelta de manera definitiva mediante arbitraje de derecho, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje. Dicho arbitraje será conducido por árbitro único y según los reglamentos de la Cámara de Comercio de Lima. El arbitraje será realizado en la ciudad de Lima. El laudo será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes; atendiendo a la complejidad de la controversia, podrá optarse por realizar el arbitraje ante órgano colegiado. El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Facultativamente, cualquiera de las partes puede someter la materia controvertida a Conciliación, debiendo elegir siempre una institución de reconocido prestigio.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGECIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad, que no ha infringido ni ha vulnerado, y que no infringirá ni vulnerará alguna cualesquiera de las normas que regulan la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424 y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias, y lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal y crimen organizado y normas modificatorias, sustitutorias y/o complementarias. De igual manera, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara de manera expresa, incondicional e irrevocable, y bajo responsabilidad que no ha cometido ni cometerá, los delitos tipificados en los Artículos 384, 397, 397-A, 398 y 400 del Código Penal Peruano vigente ni otros cualesquiera delitos análogos que afecten la relación contractual entre las partes que suscriben el presente Contrato y generen un perjuicio a la reputación de AGROBANCO, al leal saber y entender de este último.

Teniendo en cuenta lo indicado, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE**, declara conocer y se compromete a cumplir todas y cada una de las siguientes políticas de prevención de Corrupción; asimismo, se compromete a tomar todas y cada una de las medidas necesarias, con el objeto que sus subcontratistas, agentes y/o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, cumplan, en su totalidad, con las políticas de prevención de AGROBANCO, las mismas que se detallan a continuación:



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

- a. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete a mantener un alto nivel de integridad en sus procesos comerciales y en la ejecución del servicio o producto materia de la relación comercial con AGROBANCO.
- b. **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** se compromete y obliga, de manera expresa, incondicional e irrevocable, a no otorgar, donar y/o entregar obsequios, regalos y/o dinero u otros bienes de valor a los colaboradores de AGROBANCO para su beneficio u otros afines que vulneren los intereses de este último. Están exonerados de lo expuesto los productos perecibles, merchandising o de menor cuantía que no superen los US\$ 50.00.
- c. **AGROBANCO**, prohíbe estrictamente realizar las siguientes actividades:
- Los actos de corrupción, para retener u obtener negocios o lograr ventajas indebidas. No existen justificaciones o razones válidas que permitan tolerar o aceptar este tipo de conductas.
 - Ofrecer, pagar, donar o dar dinero o bienes de valor a un funcionario público o tercero con el fin de obtener un beneficio indebido o negocios a favor de AGROBANCO.
 - Los pagos de facilitación de trámites o atención de requerimientos u otros dirigidos a los colaboradores de AGROBANCO y/o funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio.
 - Intentar inducir a un funcionario público o tercero, local o extranjero, a incumplir u omitir actos en contra de sus funciones, obligaciones y tomar decisiones vulnerando los procedimientos o normas vigentes, o realizar cualquier otro acto ilegal o no ético
 - Inducir, no informar o permitir que se vulnere lo dispuesto en la presente declaración y la regulación vigente referente a los delitos mencionados u otros relacionados que puedan generar responsabilidad y un perjuicio reputacional a AGROBANCO.

El incumplimiento de la presente Cláusula por parte de **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** genera la resolución del presente Contrato de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1430 del Código Civil. **EL BANCO** mediante comunicación escrita notificará a **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** la causal de resolución del Contrato, a su leal saber y entender. AGROBANCO se reserva el derecho de ejecutar las acciones civiles y/o penales que pudiesen corresponder ante este incumplimiento.

La resolución del presente Contrato genera que **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** no tenga derecho a reembolso, restitución, devolución o al pago por compensación o indemnización, ni pago de suma de dinero alguna por las inversiones o prestaciones realizadas durante la ejecución del presente Contrato; no pudiendo exigir a AGROBANCO ninguno de los conceptos antes mencionados.

Adicionalmente, y sin perjuicio de lo señalado en los numerales 1.3 y 1.4 de la presente Cláusula Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** declara, de manera expresa, incondicional e irrevocable que, en caso que este último, sus directores, gerentes y/o sus representantes, incumpla de manera parcial o total, alguna cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** en virtud de la presente Cláusula Octava, **EL PROVEEDOR / CONTRAPARTE** libera y liberará de toda y cualquier responsabilidad, y asume la obligación de indemnizar y mantener indemne, e indemnizará y mantendrá indemne a AGROBANCO, por todo y cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir AGROBANCO, sus directivos, funcionarios, operadores, asesores, y/o empleados, así como cualquier bien o activo de su respectiva



propiedad como resultado y en relación a cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo pero sin limitarse a todos los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de cualquier estipulación de la presente Cláusula, durante y/o en virtud de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a mantener absoluta confidencialidad respecto de cualquier información que reciba o se desprenda del presente convenio, y en especial aquella vinculada con los clientes/prestatarios de LA ENTIDAD, su mecanismo de negocio y operativa. Será exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA cualquier uso o abuso indebido de tal información. EL CONTRATISTA usará la Información Confidencial que LA ENTIDAD le otorgue única y exclusivamente para los fines de la ejecución de EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA mantendrá toda la información proporcionada por LA ENTIDAD en estricto secreto y confidencialidad en todos los aspectos. Para estos efectos, EL CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, anunciar, ni pondrá a disposición de otro modo la Información Confidencial, total o parcialmente, a terceros de modo alguno, ya sea directa o indirectamente, y tomará todas las medidas que sean razonablemente necesarias o adecuadas con la finalidad de mantener dicha información en estricto secreto y confidencialidad.

EL CONTRATISTA declara que hará extensiva y suya la presente obligación frente a sus funcionarios, empleados, servidores, red de distribuidores y terceros que tenga a bien destacar para el cumplimiento cabal del presente contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a indemnizar con respecto a todas las pérdidas, responsabilidad, daños y costos y gastos razonables (incluyendo gastos legales) que LA ENTIDAD pueda incurrir o mantener como resultado del incumplimiento de este Acuerdo por parte de EL CONTRATISTA y/o sus Representantes, salvo que dicho incumplimiento se deba a mandato judicial o de la autoridad administrativa regulatoria.

La presente cláusula se mantendrá vigente de manera indefinida, independientemente del motivo de su finalización.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS


Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima al ** de ** de 2019.

"LA ENTIDAD"

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

	ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO “Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”
---	--

FORMATO N° 01

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

NIVEL DE CONTRATACION AL QUE SE PRESENTA:

Nivel I ()
 Nivel II ()
 Nivel III (X)

Denominación del proceso: Adquisición Nivel III N°002-2019-AGROBANCO
 “Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional”

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:		
(2) Domicilio Legal:		
(3) R. U. C N°	(4) N° Teléfono (s)	(5) N° Fax
(6) Correo(s) Electrónico(s):		

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, ____ de ____ de 2019

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"

Presente.-

El que se suscribe, (*o representante Legal de*), identificado con DNI N° R.U.C. N°, *con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°.....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"

Presente.-

De nuestra consideración:


El que suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad Banco Agropecuario- Agrobanco y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar la contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio bajo las condiciones, forma y plazo especificado en las Bases.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.

	<p style="text-align: center;">ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO "Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional"</p>
---	--

ANEXO N° 03
DECLARACIÓN JURADA

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la adquisición **NIVEL III N°002-2019**, para la "Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional", declaro bajo juramento:

- 1.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 3.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 4.- La ausencia de un conflicto de interés, de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética y Conducta de Agrobanco, al cual me adhiero en lo que sea aplicable en mi calidad de proveedor.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la adquisición **DE NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Contrataciones.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Ciudad y fecha,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

ANEXO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO
OFERTADO EN SU PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LOS
ENLACES CONTRATADOS**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a efectuar la implementación de la totalidad de los enlaces contratados, en un plazo decalendario (**Indicar el plazo ofertado, en días**).

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO
DE CURSO DE CAPACITACION**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"

Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, _____ identificado con D.N.I. N° _____, Representante Legal de _____, con RUC N° _____, DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a dictar un curso de capacitación, según detalle:

- Nos comprometemos a dictar un curso de capacitación basada en la currícula oficial (temario o sílabo), el cual deberá incluir troubleshooting (método de solución de problemas) y será dictado por un instructor certificado por la marca para dictar el curso. El curso estará dirigido al personal técnico del BANCO que se designe, siendo necesario considerar para la capacitación un mínimo de tres (03) personas **(el proveedor deberá precisar a cuantas personas de Agrobanco brindará el curso)**, en el uso y manejo de la plataforma de seguridad perimetral (firewall), que hemos definido en nuestra propuesta técnica.
- El curso estará orientado a la formación práctica del personal técnico a cargo del manejo y supervisión de la solución a implementar (manejo de la consola a nivel de interface o comando, según corresponda), el mismo que deberá considerar un mínimo de 12 horas lectivas para los aspectos teóricos y un mínimo de 24 horas lectivas para los aspectos prácticos y de operación.
- La parte práctica del curso deberá ser llevada a cabo con equipos del modelo de la solución propuesta por el PROVEEDOR o de la misma serie y marca, lo cual abarca los modelos similares basados en la misma plataforma de configuración que los equipos a implementar; no se aceptará otro tipo de equipamiento. (En este punto el proveedor deberá precisar conforme lo ofertado en su propuesta técnica)
- El curso incluye certificación por las horas dictadas y será brindado en la Oficinas de Agrobanco, ubicado en Av. República de Panamá 3531, Piso 13 - San Isidro.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

ANEXO N° 07
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

"Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional"

Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad)
N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC.
N°....., y con Domicilio Legal en.....,
detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08
DECLARACION JURADA DE MEJORAS

Señores
COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO
 “Contratación del servicio de interconexión física y satelital de oficinas a nivel nacional”
 Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, el que suscribe, don, Representante Legal de....., en su calidad de postor del proceso de selección de la referencia, DECLARA BAJO JURAMENTO ante el Banco Agropecuario –AGROBANCO lo siguiente:


1. Ofrecemos en calidad de MEJORA: **Marcar con una X en la primera columna, según corresponda:**

Marcar con una X	CRITERIO: MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS
	Disponibilidad del servicio Se brindará puntaje al proveedor que ofrezca mayor disponibilidad de servicio en Lima y en Provincia, según el siguiente rango:
	Oficina Principal
	• Mayor a 99.95%
	• Mayor a 99.90% hasta 99.95%
	Otras Agencias
	• Mayor a 98.00%
	• Mayor a 97.00% hasta 98.00%
Marcar con una X	CRITERIO: MEJORAS A LAS CONDICIONES PREVISTAS
	Ancho de Banda Adicional en Sedes La mejora ofertada deberá ser brindado durante todo el período del servicio ofrecido y deberá considerar el incremento proporcional en la Cabecera de la Of. Principal, debiendo indicarlo en su propuesta. Se brindará puntaje al contratista que ofrezca ancho de banda adicional a cada uno de los circuitos de datos de acceso de las Sedes en Provincia. Será calificado según el siguiente rango:
	Para el caso de las 14 oficinas descentralizadas con 3 Mbps:
	• Incremento de hasta el 100% del ancho de banda solicitado
	• Incremento mayor al 50% al ancho de banda solicitado
	• Incremento mayor al 25% al ancho de banda solicitado
	Para el caso de las 11 oficinas descentralizadas con 1.5 Mbps:
	• Incremento de hasta el 100% del ancho de banda solicitado
	• Incremento mayor al 50% al ancho de banda solicitado
	• Incremento mayor al 25% al ancho de banda solicitado

2. Nos comprometemos a cumplir la mejora ofrecida, la cual es de nuestra exclusiva responsabilidad y libre de costo para AGROBANCO.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

	ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO “Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”
---	---

**ANEXO N° 09
PROPUESTA ECONOMICA**

Señores

COMITÉ DE ADQUISICIONES NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO

“Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que habiendo revisado las bases integradas del presente proceso de selección, nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL S/
Contratación del Servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
 “Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”

ANEXO N°10
ESTRUCTURA DE COSTOS

Señores

BANCO AGROPECUARIO

Presente.-

Ref-: **ADQUISICION NIVEL III N° 002-2019-AGROBANCO**
 “Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional”

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a ustedes, para remitirles la estructura de costos por el servicio de Interconexión Física y Satelital de Oficinas a Nivel Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	OFICINA	DIRECCIÓN	BW Mínimo	Monto Mensual S/.	Sub Total (24 meses) S/.
1	Huacho	Av. Túpac Amaru N° 228, Huacho – Huaura - Lima	10 Mbps		
2	Arequipa	Urb. León XIII, Mz. G- Lote 7- 1er y 2do piso, Cayma – Arequipa – Arequipa	3 Mbps		
3	Ayacucho	Jr. Lima N° 163 - 1er piso, Huamanga – Ayacucho – Ayacucho	3 Mbps		
4	Cajamarca	Jr. Pisagua N° 552 - 3° piso, Cajamarca – Cajamarca – Cajamarca	3 Mbps		
5	Chiclayo	Av. Jose Leonardo Ortiz N° 432-434, Chiclayo – Chiclayo – Lambayeque	3 Mbps		
6	Chincha	Calle Colon N° 142, Chincha – Chincha - Ica	3 Mbps		
7	Cusco	Av. El sol S/N - 3° Piso, Cusco – Cusco - Cusco	3 Mbps		
8	Huancayo	Jr. Nemesio raes N° 930, El Tambo – Huancayo - Junin	3 Mbps		
9	Puno	Jr. Ayacucho Esq. Pasajes grau 215, 4to piso, Puno – Puno – Puno	3 Mbps		
10	Sullana	Calle Grau N° 832, Sullana – Sullana - Piura	3 Mbps		
11	Tarapoto	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 149, Tarapoto – Tarapoto – San Martin	3 Mbps		
12	Trujillo	Jr. Independencia N° 264 - 2do Piso, Trujillo – Trujillo – La Libertad	3 Mbps		
13	Padre Abad	Jr. Independencia 280, MZ G Lt 4, Centro Poblado Aguaytia, Padre Abad – Padre Abad - Ucayali	3 Mbps		
14	Jaen	Calle Huamantanga N° 1421, Jaen – Jaen - Cajamarca	3 Mbps		
15	Bagua Grande	Jr. Abraham Valdelomar N° 244 Mz SM-25, Lote 5, sector San Martin, Bagua Grande – Utcubamba - Amazonas	3 Mbps		
16	Satipo	Jirón Manuel Prado N°421, Satipo – Satipo - Junin	1.5 Mbps		
17	Andahuaylas	Jr. Simón Bolívar 241 – 243, Andahuaylas – Andahuaylas - Apurímac	1.5 Mbps		
18	Tumbes	Av. Tumbes N° 326 (Ex teniente Vásquez), Tumbes – Tumbes - Tumbes	1.5 Mbps		
19	Huaraz	Jr. Federico Sal y Rosas N° 916, Huaraz – Huaraz - Ancash	1.5 Mbps		



ADQUISICION NIVEL III N°002-2019-AGROBANCO
"Contratación del servicio de Interconexión Física y Satelital de
Oficinas a Nivel Nacional"

20	San Francisco	Av. 28 De Julio S/N, Distrito de Ayna/ San Francisco - La Mar - Ayacucho	1.5 Mbps		
21	Quillabamba	Jr. Libertad N° 631, Santa Ana – La Convención - Cusco	1.5 Mbps		
22	Oxapampa	Jirón Mariscal Castilla Mz. 04-28, Lote 03 (Antes Mz. P Lote 01), Oxapampa – Oxapampa – Cerro de Pasco	1.5 Mbps		
23	Pichanaki	Av. Micaela Bastida N° 612, 1er y 2do piso, Pichanaki – Chanchamayo - Junin	1.5 Mbps		
24	Chimbote	Jr. Bolognesi N° 320 - 1er piso, Chimbote – Santa - Ancash	1.5 Mbps		
25	Tacna	Calle Miller N° 146, Tacna – Tacna - Tacna	1.5 Mbps		
26	Iquitos	Calle Arica N° 829, Iquitos – Maynas - Loreto	1.5 Mbps		
27	IBM - LA MOLINA	Av. Javier Prado Este 6230, La Molina, Lima	30 Mbps		
28	OF. PRINCIPAL	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	90 Mbps		
29	OF. PRINCIPAL	Av. República de Panamá 3531 - Piso 13, San Isidro, Lima	200 Mbps		
S/. Total					

Nota. En caso el proveedor presentara una mejora en los Mbps ofertados, deberá indicarlo en la presente estructura de costos.

Ciudad y fecha,

.....
Firma y sello del representante legal

Nombre / Razón social del postor